



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0890-2025-UNAP

Iquitos, 7 de agosto de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 045-2025-CAU-UNAP, presentado el 5 de agosto de 2025, por la directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Karenth Elena Ramírez Alva, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa del 20 al 21 de agosto de 2025, de doña Carmela Arce Urrea, miembro del comité mencionado y representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), para que asista al "VI Encuentro de Comités Ambientales Universitarios", que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Arequipa del 20 al 21 de agosto de 2025**, de doña **Carmela Arce Urrea**, miembro del Comité Ambiental Universitario (CAU), y representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña **Carmela Arce Urrea**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que doña **Carmela Arce Urrea**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., CAU, Upp, Int, SG, Archivo(2).  
mpc



X  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL